



CONVOCA

A los sucesores (familiares o beneficiarios) de fideicomisarios fallecidos que requieran solicitar el reintegro de los recursos aportados por el fideicomisario difunto.

BASES

Podrán participar en la presente convocatoria: Los sucesores (familiares o beneficiarios) de fideicomisarios fallecidos que quieran solicitar el reintegro del difunto(a).

REQUISITOS

Los sucesores (familiares o beneficiarios) de fideicomisarios fallecidos que quieran solicitar el reintegro del difunto(a) y que el monto sea hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) deberán entregar en ventanilla (de la AMECAFE o de los Sistemas Producto Estatales) la siguiente documentación:

- 1.- Original del acta de defunción del fideicomisario (productor/productora). En caso de que sea copia deberá estar certificada por el Sistema Producto Estatal.
- 2.- Copia legible de la identificación oficial vigente del sucesor (credencial de elector con fotografía IFE/INE, pasaporte, cartilla o cédula profesional).
- 3.- Copia legible del comprobante de domicilio, con antigüedad de no mayor a tres meses (recibo de Comisión Federal de Electricidad CFE, agua, predial o constancia con firma y sello emitido por la autoridad local).
- 4.- Copia simple y legible del acta de nacimiento del sucesor o sucesores.
- 5.- En caso de existir, copia de identificación con fotografía del difunto.
- 6.- Original del acta de reconocimiento de sucesores, levantada en presencia de la autoridad municipal competente, que acredite que se reunieron los que consideraron tener derechos sobre los bienes del difunto –al menos dos- y reconocieron al (los) sucesor(es) de los derechos del mismo (*formato www.amecafe.org.mx/procedimiento-baja-fircafe/#acta*) o resolución del juicio sucesorio. Deberá estar firmada en todas las hojas. (Anexar copia del nombramiento de la autoridad municipal que firma).
- 7.- Carátula original del estado de cuenta bancaria a nombre del sucesor o sucesores que incluya su CLABE bancaria estandarizada, y con antigüedad no mayor a tres meses.
- 8.- Correo electrónico del sucesor (familiar o beneficiario) a donde se le enviará la solicitud para su impresión, firma y devolución en físico a las oficinas de AMECAFE (Calle Tenayuca #107 Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez CD MX C.P. 03600).

Se emite la presente convocatoria con fundamento legal en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículos 382 y 390 y demás relativos y aplicables



de dicha norma. Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión Integral al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Garantía Líquida número F/11811, celebrado entre la AMECAFÉ como Fideicomitente y el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como fiduciario de fecha 4 de mayo de 2018, y con fundamento en el acuerdo suscrito por el Comité Técnico en su sesión 73ª donde se aprobó el procedimiento para tramitar la baja del FIRCAFÉ por haber dejado de ser propietario o usufructuario de predios cafetalero o por defunción.

La presente convocatoria entra en vigor a partir del 26 de abril de 2019.

ATENTAMENTE

Sr. Fernando Celis Callejas Presidente del Comité Técnico	Lic. A. Luis Herrera Solís Coordinador Ejecutivo de AMECAFÉ y Representante del Fideicomitente

Ciudad de México a 23 de abril de 2019.